

Carta abierta

Sobre la necesidad urgente de un mecanismo de regularización migratoria para mujeres migrantes víctimas de VBG en Colombia.



Caribe
afirmativo



women's **LINK** worldwide

8 de mayo de 2023

Señor:
Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Señor:
Álvaro Leyva Durán
Ministro de Relaciones Exteriores y Paz

Señor:
Fernando García Manosalva
Director
Migración Colombia

Señora:
Francia Márquez Mina
Vicepresidenta de la República de Colombia

Señora:
Elizabeth Taylor Jay
Viceministra de Asuntos Multilaterales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunto: Carta abierta sobre la necesidad urgente de un mecanismo de regularización migratoria para mujeres migrantes víctimas de Violencias Basadas en Género en Colombia.

Reciban ustedes un cordial saludo.

Es bien sabido el reto que ha asumido el país frente a los Flujos Migratorios Mixtos que vienen creciendo en los últimos años. Lejos de ser un hecho coyuntural, estos han puesto de presente la exigencia de una acción estatal articulada, coherente y coordinada para brindar una respuesta oportuna que garantice los derechos humanos y atienda las particularidades de la población migrante en Colombia.

En torno a este reto, las organizaciones firmantes hemos venido posicionando que es menester identificar y atender las características, necesidades e intereses específicos de las mujeres refugiadas, migrantes y retornadas a partir del **reconocimiento de estos flujos migratorios como fenómenos feminizados**, y de que **migrar en cuerpos de mujeres es particular, por lo que es fundamental aplicar un enfoque de género, feminista e interseccional¹ en cada una de las acciones gubernamentales**. A partir de la aplicación de estos enfoques, es posible reconocer que las mujeres migrantes se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad que “amerita una serie de medidas particulares que se deben adecuar a su situación para garantizar la protección de sus derechos”.²

[1] En términos señalados en la Sentencia C-730 de 2017, la interseccionalidad “hace alusión al cruce de factores de discriminación, que hace que dichos factores se potencien o creen impactos específicos y diferenciados que suponen complejidades y medidas antidiscriminación distintas a las que se podrían pensar para el análisis de un factor específico”. Ver: Corte Constitucional. Sentencia T-236 de 2021. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

[2] Corte Constitucional. Sentencia T-236 de 2021. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo. Párrs. 31 y 31.

La feminización de la migración se expresa, por ejemplo, en que en 2023 **el 52% de las personas venezolanas en el territorio colombiano son mujeres.**³ Sin embargo, no se trata de un asunto meramente cuantitativo, sino que está relacionado con el hecho de que, por los roles de género, las mujeres migren más que los hombres con la expectativa de insertarse en el mercado del cuidado remunerado o que sean seleccionadas por sus familias para hacerlo debido a que ellas envían mayores remesas al país de origen, asuntos que se encuentran ampliamente documentados.⁴ Entonces, el abordaje integral de esta feminización desde un enfoque de género, feminista e interseccional implica identificar las particularidades en la experiencia migratoria asociadas a estos roles de género y reconocer que **sobre las mujeres migrantes recaen riesgos desproporcionados así como se ejercen formas de violencia y discriminación específicas que se explican por esta doble condición: ser mujeres y encontrarse en situación de movilidad humana.**

La desigualdad basada en el género y la ejercida a causa de la migración no se excluyen, sino que se interseccionan y traducen en una doble discriminación que toma diferentes formas de acuerdo con otras condiciones particulares y al contexto en el que se producen.⁵ Además, esta doble discriminación se hace triple sobre las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (en adelante LBT) en función de sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Se va sumando así a las relacionadas con la pertenencia étnica, discapacidad, momento vital y demás matrices de poder. De ahí, la importancia de saber que, **así como toda la población migrante no es homogénea, las mujeres migrantes tampoco lo son, por lo que esta feminización de la migración requiere abordarse desde las diversidades y las medidas afirmativas tomadas deben corresponder también a ellas.**

Actualmente, nos encontramos en un contexto de aumento exponencial de las Violencias Basadas en Género (VBG) contra las mujeres migrantes en Colombia⁶ y **somos el país en el que más feminicidios de mujeres venezolanas en el exterior ocurren.**⁷ Se nos pone de presente entonces la necesidad de tomar medidas afirmativas contundentes para detener estos ciclos de violencia. Hacerlo desde un enfoque de género, feminista, interseccional y diferencial supone la obligación de comprender también los múltiples factores que allí confluyen.

Allí, el análisis de la situación migratoria es fundamental. **Contar con un estatus migratorio irregular constituye un factor de riesgo que aumenta la vulnerabilidad de las mujeres migrantes y su propensión a ser víctimas de VBG durante la ruta migratoria y en los territorios de acogida.** Así lo demuestran los estudios que hemos adelantado y que se sustentan en la documentación anexa a esta carta. Este elemento es decisivo

[3] Cifras del pre-registro del Estatuto Temporal para migrantes Venezolanos[as] con corte a febrero de 2023. Ministerio de Relaciones Exteriores. Información disponible para consulta en: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/EstatutoTemporaldeProteccion-Prerregistros/Pre-registrosPublic>

[4] Así lo puso de presente el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la Mujer (UN-INSTRAW) ya en 2007 en Informe a la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe. La tendencia se mantiene tal como indican el BID y Portafolio en <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/genero-y-migracion> y <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/mujeres-las-que-mas-envian-remesas-562674> respectivamente.

[5] CORPORACIÓN SISMA MUJER (2022), Llamado a la gestión migratoria desde un enfoque de DDHH de las mujeres y las niñas. Disponible para consulta en <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-mujeres-migrantes.pdf>

[6] Según el más reciente informe del Observatorio Nacional de Violencias, Línea de Violencias Basadas en Género del Ministerio de Salud y Protección Social, para el año 2021 se reportaron 4709 mujeres venezolanas víctimas de violencias basadas en género, cifra que representa un aumento de más del 1000% en tres años. Información disponible en: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>

[7] De acuerdo con la organización Utopix, de los 10 feminicidios de mujeres venezolanas en el exterior ocurridos en febrero de 2023, 5 sucedieron en Colombia. Información disponible en <https://utopix.cc/pix/febrero-de-2023-son-17-femicidios-en-venezuela-para-un-total-de-30-casos-en-dos-meses/>

y potencia otros factores de riesgo asociados a la migración como la falta de redes familiares y comunitarias, el refuerzo de los papeles tradicionales de género durante la migración, la angustia y el duelo migratorio, la falta de autonomía económica generada por la dificultad de inserción en el mercado laboral y el desconocimiento del contexto, sus derechos, las instituciones y las rutas de atención.

Estos estudios, realizados desde epistemologías feministas, son el resultado de la escucha y el acompañamiento psicojurídico realizado con las mujeres migrantes víctimas de VBG en Colombia, quienes en su propia voz y desde su puño y letra expresan la necesidad que sienten de regularizar su estatus migratorio:



Me gustaria tener la oportunidad de tener el PPT para poder obtener un empleo legal ya que vivo sola con mis hijos soy madre soltera y asi poder luchar por ellos para darle una mejor vida y con el PPT me seria mas facil obtener un trabajo y no recibir mas maltrato de otros por no estar legal yo veo que hay tantas personas que le han salido el PPT y no lo necesitan y lo han dejado perder y yo si lo necesito para poder tener un empleo fijo

Fotografías de palabras de una mujer migrante venezolana en situación irregular, víctima de VBG en Colombia. Representada por el Proyecto Migrar es un Derecho⁸ en el marco del litigio estratégico que busca la regularización como medida de reparación y no repetición frente a las VBG sufridas. El escrito se realizó durante un encuentro psicosocial con la mujer realizado en marzo de 2023.

[8] Proyecto implementado por la Corporación Colectiva Justicia Mujer en el marco del Programa Conectando Caminos por los Derechos financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Estas son las palabras de una mujer venezolana que ha sido víctima de VBG en Colombia en diversas ocasiones, luego de ingresar al país de manera irregular vencidos los plazos establecidos por el ETPV, razón por la que no tiene actualmente posibilidades para regularizarse. Su voz, se suma a la de nuestras organizaciones y a la de muchas mujeres migrantes sobre cuyos cuerpos se materializa el **continuum de VBG que es potenciado por la situación migratoria irregular y que se vive en diferentes etapas del proceso migratorio y en múltiples ámbitos.**

Como se sustenta en el documento anexo, se ha identificado en este continuum que **la migración irregular exagera los peligros y el riesgo de las mujeres a sufrir violencias sexuales, trata de personas y violencia por grupos armados.** Es sabido que en los pasos transfronterizos irregulares es frecuente el ejercicio de violencias sexuales contra las mujeres, relacionado con la vulnerabilidad que implica para ellas encontrarse en estas zonas y los estereotipos que hipersexualizan sus cuerpos. Esto se mantiene una vez en el lugar en el que deciden establecerse, en donde el acoso callejero y las violencias sexuales en el espacio público son habituales.

Los pasos fronterizos irregulares son exponencialmente peligrosos para las mujeres y la población LGBTIQ+, quienes migran de forma irregular debido a la discriminación histórica sufrida⁹ que deriva en su empobrecimiento, causa por la que enfrentan mayores dificultades para acceder a los documentos de viaje. Entre los riesgos que esto representa se encuentra el de ser víctimas de trata de personas, situación de vulnerabilidad que afecta desproporcionalmente a quienes enfrentan discriminaciones, como es el caso de las niñas y las mujeres en su diversidad. Así, las cifras de entidades nacionales e internacionales dan cuenta de que la trata de personas es un delito feminizado que se presenta en la modalidad de explotación sexual y en otras más invisibilizadas como la servidumbre, los trabajos forzados o los matrimonios serviles.¹⁰

En los territorios de acogida, **la situación migratoria irregular acentúa las violencias laborales ejercidas contra las mujeres migrantes,** asunto que preocupa de manera particular, no solo por la forma en ellas se ven obligadas a aceptar condiciones de empleabilidad que vulneran sus derechos humanos, sino también porque se ha demostrado que la dependencia económica a sus parejas y exparejas que genera esta situación potencia la posibilidad de ser víctimas de otras VBG.¹¹

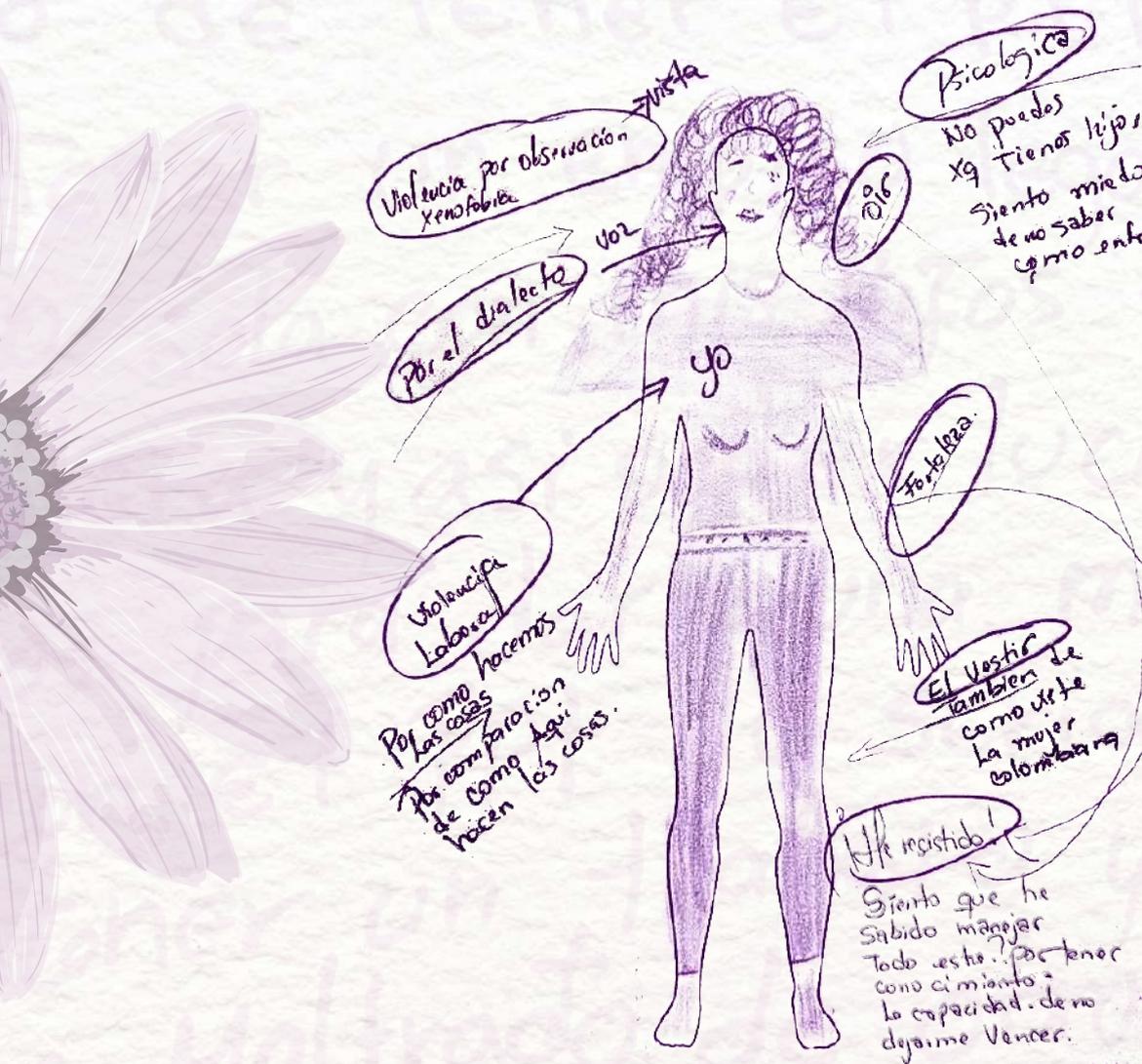
En relación con las violencias ejercidas por parejas y exparejas, que son las más frecuentes, el hecho de **encontrarse en situación de irregularidad migratoria constituye un factor de riesgo adicional que acentúa el desbalance de poder existente entre las mujeres y sus agresores,** dificulta que ellas puedan salir de los ciclos de violencia e incluso las pone en mayor riesgo de ser víctimas de feminicidio.¹²

[9] CARIBE AFIRMATIVO (2022), Migraciones Seguras para Personas LGBTI. Perfiles migratorios de personas venezolanas LGBTIQ+. Disponible para consulta en <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2022/05/PERFILES-MIGRATORIOS.pdf>

[10] CORPORACIÓN SISMA MUJER (2022), Llamado a la gestión migratoria desde un enfoque de DDHH de las mujeres y las niñas. Disponible para consulta en <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-mujeres-migrantes.pdf>

[11] Según la Corporación Sisma Mujer en el documento "Llamado a la gestión migratoria desde un enfoque de DDHH de las mujeres y las niñas"(2022), las mujeres migrantes se dedican en su mayoría al trabajo doméstico o trabajos como auxiliares de cocina o servicios generales en restaurantes. Se trata de trabajos altamente feminizados comparativamente peor remunerados, donde están expuestas a violencias de género y sin medidas de seguridad ante los riesgos a los que se exponen, limitando las posibilidades de ejercer su autonomía económica.

[12] Según el observatorio del Proyecto Migración Venezuela el 35% de los casos de violencias fueron ejercidas por una pareja o expareja de manera que es uno de los principales obstáculos para que las mujeres materialicen su derecho a una vida libre de violencias. En el caso de las mujeres migrantes los efectos de esta violencia se agravan por el debilitamiento de las redes de apoyo debido a la migración, la falta de información sobre las rutas de atención, el miedo a afectar sus procesos de regularización y a que los hechos queden en la impunidad por su origen y el de los agresores. De acuerdo con cifras de SIVIGILA en el año 2020, de las 76.366 víctimas de violencias basadas en género registradas en Colombia, el 4,2 % de los casos se cometieron contra población migrante de Venezuela. Información disponible en <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-mujeres-migrantes.pdf>



Cartografía corporal realizadas por mujeres migrantes en el marco de talleres de formación a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, realizados por la Corporación Sisma Mujer en los años 2021 y 2022.

Adicionalmente, la irregularidad representa una barrera para la atención suficiente y adecuada de las mujeres migrantes víctimas de VBG a través de las rutas existentes, por lo que se hace un elemento concomitante a las violencias institucionales: No se ha estandarizado el concepto de urgencia para la atención en salud y en muchas ocasiones las mujeres no logran recibir las medidas mediatas de atención frente a las violencias sufridas. Se presentan barreras de acceso a programas educativos, de estabilización socioeconómica y empleos formales que brinden autonomía económica y permitan romper el continuum de violencias. Existen obstáculos para el reconocimiento y la atención de las mujeres migrantes que también son víctimas del conflicto armado en el país y para quienes sufren trata de personas. Mención aparte merece que se ve vulnerado en muchas ocasiones el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo como lo reconoció la Corte Constitucional en la sentencia C-055 de 2022, que son comunes las violencias obstétricas ejercidas en relación con el estatus migratorio y que las afectaciones de la violencia sexual se agravan en el marco de las barreras para acceder a los derechos sexuales y derechos reproductivos.¹³

[13] CORPORACIÓN SISMA MUJER (2022), Llamado a la gestión migratoria desde un enfoque de DDHH de las mujeres y las niñas. Disponible para consulta en <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-mujeres-migrantes.pdf>

Estas situaciones se agravan en relación con las **mujeres LBT**, ya que es posible evidenciar en ellas una vulnerabilidad específica que las llena de un miedo constante por no acceder a servicios de salud, **no obtener regularización** en el país o no recibir ayuda humanitaria. Sus cuerpos terminan siendo utilizados y mercantilizados para que cuiden, obedezcan, sean de fácil acceso sexualmente o se presten para todo tipo de explotación laboral.¹⁴

Para las **mujeres solicitantes de asilo** se suman los vacíos normativos existentes entre el Estatuto Temporal de Protección para migrantes Venezolanos[as] y el reconocimiento de la condición de refugio, debido a que en muchos casos les exigen renunciar a los salvoconductos para “agilizar” su regularización en el país.¹⁵

De esta manera, **se configura el ciclo de violencias contra las mujeres migrantes que el Estado colombiano está en responsabilidad de frenar de acuerdo con su Constitución Política y con los compromisos internacionales adquiridos.** Se ha permitido ya que más de cuatro mil mujeres venezolanas hayan sido víctimas de VBG en el territorio colombiano¹⁶ y creemos que ustedes estarán de acuerdo en considerar que este Gobierno debe actuar de manera celera para proteger a las mujeres, detener las victimizaciones y brindar reparación y garantías de no repetición a todas quienes ya las han sufrido.

En este sentido, si asumimos seriamente que la situación migratoria irregular se constituye en un factor que impide a las mujeres víctimas de VBG salir del continuum de violencias y que el Estado debe tomar medidas afirmativas para garantizar su protección, **urge que desde este Gobierno se adelanten las acciones necesarias para promover la regularización como una medida de atención, protección y reparación para las mujeres migrantes que han sido victimizadas en el territorio colombiano.**

Es por este motivo que hoy, a través de esta carta, **les solicitamos:**

I) Generar una resolución, circular o práctica administrativa, que modifique parcialmente la resolución 0971 de 2021, por medio de la cual **se establezca, como medida excepcional, la entrega del Permiso por Protección Temporal a mujeres venezolanas víctimas de VBG en el territorio colombiano** independientemente de su fecha de ingreso al país.

II) **Crear un mecanismo de regularización migratoria para mujeres de nacionalidades distintas a la venezolana víctimas de VBG en Colombia**, que sea gratuito, alcanzable en las distintas regiones del país y permita el acceso en igualdad de condiciones a las medidas de atención mediatas frente a las violencias sufridas, incluidas todas las necesarias para romper el continuum de violencias.

[14] CARIBE AFIRMATIVO (2022), Migraciones Seguras para Personas LGBTI. Perfiles migratorios de personas venezolanas LGBTI+. Disponible para consulta en <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2022/05/PERFILES-MIGRATORIOS.pdf>

[15] Caso de mujer migrante venezolana ubicada en los Montes de María acompañada desde octubre de 2022 por Sisma Mujer a quién le exigen renunciar al trámite administrativo de reconocimiento de su condición de refugiada si desea acceder al registro en el Estatuto Temporal.

[16] Según el más reciente informe del Observatorio Nacional de Violencias, Línea de Violencias Basadas en Género del Ministerio de Salud y Protección Social, para el año 2021 se reportaron 4709 mujeres venezolanas víctimas de violencias basadas en género. Información disponible en: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>

III) Actualizar la política pública migratoria con la construcción de un plan de acción con indicadores y presupuestos claros que tengan como propósito la gobernanza migratoria desde un enfoque de derechos humanos y particularmente, de género, feminista e interseccional, a partir de la promoción de acciones decididas para garantizar a las mujeres migrantes el acceso a los mecanismos de prevención, protección y garantía de sus derechos en los casos de violencias contra ellas.¹⁷

Hemos venido adelantando acciones jurídicas con este propósito, pero somos conscientes de la necesidad de voluntad política y transformaciones en todos los ámbitos para lograrlo. Tomamos entonces las palabras pronunciadas por el presidente en su discurso de posesión: “Gobernaré con y para las mujeres”. Un Gobierno para las mujeres implica necesariamente a las mujeres refugiadas, migrantes y retornadas. Confiamos en ustedes para promover la toma de decisiones que reafirmen que **#MigrarEsUnDerechoDeLasMujeres**.

Atentamente,

Corporación Colectiva Justicia Mujer
Corporación Caribe Afirmativo

Corporación Sisma Mujer
Women's Link WorldWide



women's LINK worldwide

Suscriben:

- Anauco
- Asociación Venezolanos en Cartagena
- Causa Justa
- Confluencia de Mujeres
- Colectiva Sembradoras de Fuego
- Corporación Colonia Venezolana en Colombia
- Corporación Educativa Combos
- Corporación Espacios de Mujer
- Corporación Opción Legal
- Corporación Opción Legal - Programa de Asistencia Legal a Población con Necesidad de Protección Internacional y Víctimas del Conflicto Armado
- Corporación Opción Legal – Regional Antioquia
- Corporación Rostro Caribe
- Corporación SerVoz
- Corporación Yenly
- Corporación Voluntariado Venezolano
- Diásporas Think Tank
- Federación Nacional de Personerías de Colombia – Fenalper
- Fundación Refugiados Unidos
- Fundación Un Nuevo Ser Cambia Tu Vida
- Fundación Vive Para Servir
- Marquemos la diferencia
- Más ciudadanía
- Red de Apoyo al Migrante Alianzas
- Red de Psicólogxs Feministas de Colombia
- Red Nacional de Mujeres
- Servicio Jesuita a Refugiados de Colombia



Organizaciones internacionales:

- Abogados Sin Fronteras Canadá
- Amassuru: Mujeres en Seguridad y Defensa en América Latina y el Caribe
- Bloque de Trabajadorxs Migrantes (BTM)
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana de Caracas (CDH-Unimet)
- Comisión Argentina para Refugiados (Caref)
- Iniciativa Americana por la Justicia
- La Intersindical (Catalunya)
- Organización X_ELLA_S
- Venezolanas Globales

